

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 3065

Número de Repertorio: 6639

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de Diciembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3065 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0602718561	AVALOS ARIAS FRANCISCO DAVID	COMPRADOR
1705136461	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	VENDEDOR
1717428575	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1342039005	56957	COMPRAVENTA
BODEGA	1342039010	56964	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1342039019	56973	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 20 diciembre 2021

Fecha generación: lunes, 20 diciembre 2021



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 001-003-000075787



20211701003P02896

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701003P02896						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2021, (14:48)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705136461	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717428575	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AVALOS ARIAS FRANCISCO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602718561	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ANDRES SEBASTIAN SANCHEZ PULLAS
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	178000.00						



<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20211701003P02896
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2021, (14:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/ver_documento_digital/VP-2926421">https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/ver_documento_digital/VP-2926421</a>
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701003P02896
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2021, (14:48)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

ria

**COMPRAVENTA**

**QUE OTORGAN**

**EDMUNDO ENRIQUE RICARDO MONCAYO JUANEDA y**

**MARJORIE BUENAVENTURA ALCIVAR**

**A FAVOR DE**

**FRANCISCO DAVID AVALOS ARIAS**

**CUANTÍA: \$ 178.000,00**

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**

**PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

**QUE OTORGAN**

**FRANCISCO DAVID AVALOS ARIAS**

**A FAVOR DEL**

**BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DÍ 2 COPIAS**

**J.C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **QUINCE (15) de DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, **DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen:

A) Los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE RICARDO MONCAYO JUANEDA y MARJORIE BUENAVENTURA ALCIVAR**, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales, de sesenta y un y cincuenta años de edad respectivamente, de profesión u ocupación empleado público y ama de casa respectivamente, con domicilio en Quito: en Ciudadela del



Arquitecto Calle D, N92-71, teléfono número 09846000180 y correo electrónico: [mba1971@outlook.com](mailto:mba1971@outlook.com); B) El señor **FRANCISCO DAVID AVALOS ARIAS**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, de treinta años de edad, de profesión u ocupación ingeniero, con domicilio en Manta y de tránsito por esta ciudad de Quito en: dirección en Urbanización Ciudad del Mar. Palm Beach dpto..3B, teléfono número 0998566559, correo electrónico: [franciscoavalosarias@gmail.com](mailto:franciscoavalosarias@gmail.com); y C) El **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA** legalmente representado por el señor Doctor **ANDRÉS SEBASTIÁN SÁNCHEZ PULLAS**, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento que se agrega como habilitante, de estado civil soltero, de profesión u ocupación abogado, de treinta y un años de edad, con domicilio en Quito en la siguiente dirección: Edificio Pana Norte uno; teléfono: dos ocho cero cuatro cero cuatro dos (2804042); bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y expresamente me solicitan y autorizan se obtengan los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agreguen como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene un contrato de compraventa y constitución de hipoteca abierta, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE.- CONTRATO DE COMPRAVENTA: PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

Comparecen a la celebración de este contrato: **Uno)** Los cónyuges señor **EDMUNDO ENRIQUE RICARDO MONCAYO JUANEDA** y señora **MARJORIE BUENAVENTURA ALCIVAR**, casados, por sus propios derechos, parte a la cual, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**Parte Vendedora**". **Dos)** El señor **FRANCISCO DAVID AVALOS ARIAS**, soltero, por sus propios derechos, parte a la cual, para los efectos de este contrato, se podrá llamar "**Parte Compradora**".

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Uno)** La **PARTE VENDEDORA**, esto es, los cónyuges señor **Edmundo Enrique Ricardo Moncayo Juaneda** y señora **Marjorie Buenaventura Alcivar**, son propietarios de los inmuebles consistentes en el **DEPARTAMENTO 3B**, alícuota cero coma uno dos ocho nueve por ciento (0,1298%), **ESTACIONAMIENTO 3B**, alícuota cero coma cero uno uno seis por ciento (0,0116%) y **BODEGA 2B**, alícuota de cero coma cero cero cuatro cuatro por ciento (0,0044%), que forman parte del **Edificio PALM BEACH**, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, situado en la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** La parte vendedora es propietaria del inmueble donde se levanta el Edificio Palm Beach, cuyo lote de terreno fue adquirido de la siguiente forma: los cónyuges Jean Gary Zambrano Andrade y señora Mercedes Ximena García Cantos, el cincuenta por ciento del cuerpo de terreno, es decir, la mitad del mismo; y, los cónyuges Edmundo Enrique Ricardo Moncayo Juaneda y señora Marjorie Buenaventura Alcivar, parte de sus derechos que les corresponde, consistente en un cuerpo de terreno de ciento tres metros cincuenta y dos centímetros (equivalente al dieciséis punto sesenta y seis por ciento). De tal manera que el cuerpo de terreno se dividió en tres partes iguales para los cónyuges Kleper Niwton Bowen Vélez y señora Gina Emperatriz Alcivar Salazar, Joseph Luckeala Cano Farah y señora Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, y los cónyuges



Edmundo Enrique Ricardo Moncayo Juaneda y señora Marjorie Buenaventura Alcivar, de doscientos siete metros cuatro centímetros para cada uno de ellos, equivalente al treinta y tres punto treinta y tres por ciento, que sumados las tres partes iguales da un total de seiscientos veintiun metros trece centímetros (cien por ciento), según escritura pública otorgada el veinte y seis de mayo del dos mil catorce, ante el Notario Público Primero del cantón Tosagua, Doctor Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, inscrita el dieciséis de octubre del dos mil quince. **Uno punto dos)** Mediante escritura pública de Donación y reserva de uso, goce, usufructo y habitación del lote número quince –cero siete A perteneciente a la Urbanización Ciudad del Mar, ubicada en el cantón Manta, provincia de Manabí, de un área total de seiscientos veintiuno coma trece metros cuadrados, otorgada por los cónyuges Kleper Niwton Bowen Vélez y Gina Emperatriz Alcívar Salazar a favor de sus hijos Erwin Alejandro Bowen Alcivar y María Jhael Bowen Alcivar, de fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis, ante el Notario Público Primero del cantón Tosagua, Doctor Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, inscrita el ocho de junio del dos mil dieciséis. **Uno punto tres)** Mediante escritura pública otorgada el trece de julio del dos mil dieciséis, ante la Notaria Cuarta del cantón Manta, Abogada Elsy Cedeño Menendez, inscrita el veintiuno de julio del dos mil dieciséis, se declara en propiedad horizontal y se efectúa el registro de planos del Edificio Palm Beach.- **Uno punto cuatro)** Mediante escritura pública otorgada el cinco de agosto del dos mil dieciséis, ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, Abogada Elsy Cedeño Menéndez, inscrita el quince de agosto del dos mil dieciséis, los propietarios del referido edificio se subdividen los predios declarados en propiedad horizontal, correspondiéndoles a los vendedores señores Edmundo Enrique Ricardo Moncayo Juaneda y Marjorie Buenaventura Alcívar el departamento 3B de

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

la Tercera Planta Alta, el Estacionamiento 3B de la Planta Baja y la Bodega 2B de la Planta Baja. Se aclara que en la mencionada escritura se hizo constar la Renuncia de Usufructo, Uso, Goce y Habitación por parte de los cónyuges Kleper Niwton Bowen Velez y Gina Emperatriz Alcivar Salazar, sobre los inmuebles antes mencionados. **Uno punto cinco)** Los linderos generales del lote de terreno número quince – cero siete A donde se levanta el Edificio Palm Beach, son los siguientes: **FRENTE:** Dieciséis metros noventa y nueve centímetros; y lindera con vía Quince; **ATRAS:** Veintidós metros diecisiete centímetros y lindera con cerramiento; **COSTADO DERECHO:** Veinte metros, más diez metros treinta y cinco centímetros y lindera con lote quince – cero nueve; **COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros más once metros veinticinco centímetros y lindera con lote quince – cero siete; **AREA TOTAL:** Seiscientos veintiuno coma trece metros cuadrados.- **Uno punto seis)** Los linderos singulares, dimensiones, superficie y demás características del **DEPARTAMENTO 3B, Tercera Planta Alta**, que cuenta con los siguientes ambientes Sala, Comedor, Bar, Cocina, Lavandería, dos y medio Baños, Sala familiar, tres Dormitorios y Balcón, son los siguientes: **Nivel:** más diez coma cero cinco (+10,05) **Por Arriba:** Lindera con losa cubierta en ciento cuarenta coma treinta y tres metros cuadrados (140,33m<sup>2</sup>); **Por Abajo:** Lindera con Departamento 2B en ciento cuarenta coma treinta y tres metros cuadrados (140,33m<sup>2</sup>); **Por el Norte:** Lindera con Departamento 3A, área común escaleras, partiendo desde el oeste hacia el este en cuatro coma cincuenta y nueve metros (4,59m), desde este punto gira hacia el sur en uno coma veintiocho metros (1,28m), desde este punto gira hacia el este en 4,84m, desde este punto gira hacia el norte en uno coma veintiocho metros (1,28m), desde este punto gira hacia el este en diez coma treinta y cuatro metros (10,34m); **Por el Sur:** Lindera con vacío hacia área común



circulación, partiendo desde el oeste hacia el este en ocho coma veintiséis (8,26m), desde este punto gira hacia el sur en 0,90m, desde este punto gira hacia el este en 3,35m, desde este punto gira hacia el norte en 0,35m, desde este punto gira hacia el este en cuatro coma cero cero metros (4,00m), desde este punto gira hacia el sur en 0,10m, desde este punto gira hacia el este en 0,40m, desde este punto gira hacia el sur en 0,92m, desde este punto gira hacia el este en 5,34m; **Por el Este:** Lindera con vacío hacia Estacionamientos 2B y 3A, partiendo desde el sur hacia el norte en 3,34m, desde este punto gira hacia el este en cero coma cincuenta y seis metros (0,56m), desde este punto gira hacia el norte en 1,50m, desde este punto gira hacia el oeste en cero coma cuarenta metros (0,40m), desde este punto gira hacia el norte en dos coma noventa y siete metros (2,97m); **Por el Oeste:** Lindera con vacío hacia áreas comunes jardinería e ingreso, partiendo desde el sur hacia el norte en cinco coma cero cinco metros (5,05m), desde este punto gira hacia el este en uno coma setenta y cuatro (1,74m), desde este punto gira hacia el norte en uno coma veinte metros (1,20m); **Área:** ciento cuarenta metros con treinta y tres metros cuadrados (140,33m<sup>2</sup>). **Alícuota:** cero coma uno dos nueve seis por ciento (0,1298%). **Área de terreno:** ochenta coma sesenta y dos (80,62m<sup>2</sup>); **Area común:** cincuenta y cuatro coma treinta y nueve metros cuadrados (54,39m<sup>2</sup>); **Área total:** ciento noventa y cuatro coma setenta y dos metros cuadrados (194,72m<sup>2</sup>); Los linderos singulares del **ESTACIONAMIENTO 3B, Planta Baja**, son los siguientes: **Nivel:** más cero coma treinta y tres (+0,33) **Por Arriba:** Lindera con vacío y Departamento 2A en doce coma cincuenta metros cuadrados (12,50m<sup>2</sup>); **Por Abajo:** Lindera con terreno edificio en doce coma cincuenta metros cuadrados (12,50m<sup>2</sup>); **Por el Noreste:** Lindera con área común circulación en dos coma cincuenta metros cuadrados (2,50m<sup>2</sup>); **Por el Suroeste:** Lindera con área común circulación

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

*Am*

en dos coma cincuenta metros cuadrados (2,50m<sup>2</sup>); **Por el Sureste:** Lindera con área común circulación en cinco coma cero cero metros (5,00m); **Por el Noroeste:** Lindera con área común circulación en cinco coma cero cero metros (5,00m); **Area:** doce coma cincuenta metros cuadrados (12,50m<sup>2</sup>). **Alícuota:** cero coma cero uno uno seis por ciento (0,0116%). **Area de terreno:** siete coma veintiuno metros cuadrados (7,21m<sup>2</sup>); **Area común:** cuatro coma ochenta y seis metros cuadrados (4,86m<sup>2</sup>); **Area total:** diecisiete coma treinta y seis metros cuadrados (17,36m<sup>2</sup>); Los linderos singulares de la **BODEGA 2B, Planta Baja**, son los siguientes: **Nivel:** más cero coma treinta y tres (+0,33) **Por Arriba:** Lindera con Departamento 1B en cuatro coma ochenta y un metros cuadrados (4,81m<sup>2</sup>); **Por Abajo:** Lindera con terreno edificio en cuatro coma ochenta y un metros cuadrados (4,81m<sup>2</sup>); **Por el Norte:** Lindera con Bodega 1B en dos coma diecinueve metros (2,19m); **Por el Sur:** Lindera con área común circulación en dos coma diecinueve metros (2,19m); **Por el Este:** Lindera con área común circulación en dos coma veinte metros (2,20m); **Por el Oeste:** Lindera con Dormitorio Servicio C en dos coma veinte metros (2,20m); **Area:** cuatro coma ochenta y uno metros cuadrados (4,81m<sup>2</sup>). **Alícuota:** cero coma cero cuatro cuatro por ciento (0,0044%). **Area de terreno:** dos coma setenta y tres metros cuadrados (2,73m<sup>2</sup>); **Area común:** uno coma ochenta y cinco (1,85m<sup>2</sup>); **Area total:** seis coma sesenta y seis metros cuadrados (6,66m<sup>2</sup>); Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.

**TERCERA.- COMPRAVENTA:** En mérito de los antecedentes expuestos, la **PARTE VENDEDORA**, esto es, los cónyuges señor **EDMUNDO ENRIQUE RICARDO MONCAYO JUANEDA** y señora **MARJORIE BUENAVENTURA ALCIVAR**, dan en venta y perpetua enajenación a favor



del señor **FRANCISCO DAVID AVALOS ARIAS**, la **PARTE COMPRADORA**, quien a su vez compra y adquiere en perpetua enajenación, el inmueble descrito e identificado en la cláusula de antecedentes, cuyos respectivos linderos, dimensiones, superficies y demás características generales y específicas están detallados en los numerales de la mencionada cláusula. No obstante de indicarse la superficie y linderos del inmueble, la venta se realiza como cuerpo cierto. Esta venta se efectúa sin reserva ni limitación de ninguna clase, ya que con la misma se transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión y más derechos anexos incluyendo, sin ser restrictivo sino meramente enunciativo, las construcciones e inmuebles por accesión. La Parte Compradora declara que conoce y se somete expresamente al Reglamento Interno de Copropietarios del Edificio PALM BEACH, que conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por los demás Órganos de Administración conformados para el inmueble declarado en propiedad horizontal. **CUARTA.- PRECIO, FORMA Y MEDIO DE PAGO Y ENTREGA DEL INMUEBLE:** Las partes contratantes fijan como justo precio del inmueble materia de la compraventa, la suma de **Ciento setenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 178.000,00)** que la Parte Compradora paga a la Parte Vendedora, de la siguiente forma: **Uno)** La suma de cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.48.000,00) que se cancelo mediante transferencia bancaria hasta el día de la firma de la escritura pública de compraventa. **Dos)** La suma de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.130.000,00) que la Parte Compradora pagará a la Parte Vendedora mediante desembolso directo por el préstamo hipotecario que la Parte Compradora contratará con el Banco Pichincha C.A. La

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

entrega física del inmueble materia de esta compraventa se realizará a la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente. **QUINTA.- AUSENCIA DE GRAVÁMENES:** La transferencia de dominio se efectúa exenta de todo gravamen según consta del certificado conferido por el Registrador de la Propiedad correspondiente que se agrega como habilitante. **SEXTA.- DECLARACIONES:** La Parte Compradora declara que el dinero entregado tiene un origen lícito y, en especial, que no proviene de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefaciente o psicotrópicas.- La Parte Vendedora se compromete a responder por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley. La Parte Vendedora declara que una vez inscrito este contrato en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, es mero tenedor del inmueble materia de esta compraventa. **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE TRIBUTOS:** Cualquiera de las partes, directamente o por interpuesta persona y/o el abogado patrocinador, quedan autorizados para realizar los trámites de transferencia de dominio en el sistema del catastro municipal, solicitud de liquidación de tributos por la transferencia de dominio y su pago, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. **OCTAVA.- COSTOS:** Los costos que ocasione la celebración de este contrato, incluyendo pero sin ser limitativos, cualquier tipo de tributos de transferencia de dominio, serán de cuenta de la Parte Compradora, excepto el impuesto a la plusvalía o utilidad en la transferencia de dominio de predios urbanos, que de haberlo, será de cuenta de la Parte Vendedora, así como la contribución especial de mejoras por obras que graven al inmueble materia de la compraventa que hasta la fecha de venta haya establecido el Municipio del cantón Manta. **NOVENA.- CONVENIO ARBITRAL:** La Parte Compradora y



la Parte Vendedora convienen que en caso de surgir divergencias entre ellas por razón o con ocasión de este contrato de compraventa, serán resueltas mediante procedimientos de arreglo directo de diferencias.- Si las negociaciones directas no son suficientes, la Parte Compradora y la Parte Vendedora de mutuo acuerdo pueden dar curso a la mediación con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, la Parte Compradora y la Parte Vendedora someterán sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

*que*  
**Uno)** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.- **Dos)** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.- **Tres)** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.- **Cuatro)** El tribunal arbitral estará integrado por tres árbitros.- **Cinco)** El procedimiento arbitral será confidencial.- **Seis)** El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- **Siete)** Los árbitros decidirán en derecho.

**DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:** La Parte Compradora y la Parte Vendedora declaran que conocen todas y cada una de las cláusulas contenidas en este contrato de compraventa y sus efectos y que en consecuencia las aceptan íntegramente por convenir a sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION**

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

**VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) BANCO PICHINCHA C.A.** legalmente representado por señor **ANDRÉS SEBASTIÁN SÁNCHEZ PULLAS**, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **“ACREEDOR HIPOTECARIO” y/o “BANCO”**.- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** El señor **FRANCISCO DAVID AVALOS ARIAS**, soltero, por sus propios derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **“PARTE DEUDORA HIPOTECARIA”**. **SEGUNDA.-**

*Clave*

**ANTECEDENTES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es, el señor **Francisco David Avalos Arias**, es propietario del inmueble consistente en el **DEPARTAMENTO 3B**, alícuota cero coma uno dos ocho nueve por ciento (0,1298%), **ESTACIONAMIENTO 3B**, alícuota cero coma cero uno uno seis por ciento (0,0116%) y **BODEGA 2B**, alícuota de cero coma cero cero cuatro cuatro por ciento (0,0044%), que forman parte del **Edificio PALM BEACH**, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, situado en la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por la Parte Deudora mediante compra realizada a los cónyuges señores **Edmundo Enrique Ricardo Moncayo Juaneda** y **Marjorie Buenaventura Alcivar**, según se desprende de la compraventa que antecede y que se perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Sobre el lote quince – cero siete A se levanta el Edificio Palm Beach, cuya Declaratoria de Propiedad Horizontal y Registro de Planos, según escritura celebrada el trece de julio del dos mil dieciséis, ante la Notaria Cuarta del cantón Manta, Abogada



Elsye Cedeño Menendez, inscrita el veintiuno de julio del dos mil dieciséis.-  
Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar y **cuyos linderos generales, específicos y dimensiones constan descritos en la cláusula segunda de la compraventa que antecede del presente instrumento**, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es, el señor **Francisco David Avalos Arias**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciera el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a

Aut



través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- Respecto de la(s) operación(es) de crédito indicadas, los comparecientes declaran y aceptan que el gravamen hipotecario constituido estará en plena vigencia hasta la cancelación de la(s) obligación(es) que respalda. La hipoteca constituida mediante esta escritura pública se extinguirá mediante la cancelación total de la(s) obligación(es) caucionada(s). **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EL ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

OK

estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA con terceros; c) Si PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no constituya otras garantías a satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA sufre un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este**



medio se constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**;

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

y, I) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza.

**SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA**



**HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.

**UNDÉCIMA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.

**DUODÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última.

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE**



**DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.-**

**GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.-**

**AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes y/o el abogado patrocinador de esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de controversias, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento"- (Firmado) Doctor Darwin Díaz Peñaherrera, con Matrícula

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

Profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y siete guión setenta y nueve del Foro de Abogados del CNJ.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que junto con los anexos y/o documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Am



f) Sr. Edmundo ~~Enrique~~ Ricardo Moncayo Juaneda.

c.c. 170513646-1



f) Sra. Marjorie ~~Buenaventura~~ Alcivar.

c.c. 171742857-5



f) Sr. Francisco David Avalos Arias.

c.c. 060271856-1





f) Dr. Andrés Sebastián Sánchez Pullas

c.c. 1719412814-3



Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

4-

-----

Aut

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CONDICIÓN CIUDADANÍA \*P.S.A.

APPELLIDOS  
**MONCAYO**  
NOMBRES  
**JUANEDA**  
EDMUNDO ENRIQUE RICARDO  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO  
**06 ABR 1980**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**IMBABURA OTAVALO**  
JORDAN  
FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
**HOMBRE**  
No DOCUMENTO  
**003103023**  
FECHA DE VENCIMIENTO  
**14 ABR 2031**  
NATCAN  
**565398**



NU.1705136461



APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MONCAYO EDMUNDO**  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**JUANEDA ZUNIN SUSANA RAQUEL GUADALUPE**  
ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O COHUYENTE  
**BUENAVENTURA ALGIVAR MARJORIE**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO 14 ABR 2021**

CÓDIGO DACTILAR  
**V2344V3244**  
TIPO SANGRE

DONANTE  
SI



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0031030232<<<<<<1705136461  
6004066M3104149ECU<SI<<<<<<<<<<6  
MONCAYO<JUANEDA<<EDMUNDO<ENRIQ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: MANABI  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
CANTÓN: MANTA  
PARROQUIA: SAN MATEO  
ZONA:  
JUNTA No. 0004 MASCULINO



N° 21007528  
CC N. 1705136461

MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO

CNE logo  
ESTADO DE VOTACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USDED SUFRADO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021  
*Naun Morillo*  
PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

15 DIC. 2021

*[Signature]*  
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705136461

Nombres del ciudadano: MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE  
RICARDO



Condición del cedulado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1960



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO



Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 1990

Nombres del padre: MONCAYO EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JUANEDA ZUNIN SUSANA RAQUEL GUADALUPE

Nacionalidad: URUGUAYA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: JORGE EDUARDO COBO DEL POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 211-658-49678



211-658-49678

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
APELLIDOS  
CONDICIÓN CIUDADANÍA



NUI.1717428575

**BUENAVENTURA  
ALCIVAR**  
NOMBRES  
**MARJORIE**  
NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
FECHA DE NACIMIENTO  
**11 DIC 1971**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**Estados Unidos de Améri  
New York**

FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
**MUJER**  
No. DOCUMENTO  
**020638189**  
FECHA DE VENCIMIENTO  
**15 DIC 2031**

NATACAN  
946197



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BUENAVENTURA VELASQUEZ RICARDO ANTONIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ALCIVAR ZAMBRANO SORAIDA ARGENTINA**  
 ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE  
**MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO 15 DIC 2021**

CÓDIGO DACTILAR  
**V3333V3242**  
 TIPO SANGRE **O+**

DONANTE  
**No donante**

DIRECTOR GENERAL  
  
**RICARDO ALARCÓN**

I<ECU0206381895<<<<<1717428575  
7112111F3112157ECU<NO<DONANTEO  
BUENAVENTURA<ALCIVAR<<MARJORIE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**  
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
CANTÓN: **MANTA**  
PARROQUIA: **SAN MATEO**  
ZONA:  
JUNTA No. **0001 FEMENINO**



N° 56286497



CC N: 1717428575

**BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE**



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito,

15 DIC 2021

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1717428575

**Nombres del ciudadano:** BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE



**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 11 DE DICIEMBRE DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE ABRIL DE 1990

**Nombres del padre:** BUENAVENTURA VELASQUEZ RICARDO ANTONIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ALCIVAR ZAMBRANO SORAIDA ARGENTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 15 DE DICIEMBRE DE 2021

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: JORGE EDUARDO COBO DEL POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 212-658-70853



212-658-70853

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION  
**SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION  
**INGENIERO**

V3343V2242

APellidos y Nombres del Padre  
**AVALOS ZAMBRANO MIGUEL ANGEL**

APellidos y Nombres de la Madre  
**ARIAS JIMENEZ JAQUELIN MARIA JANNET**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**RUMÑAHUI**  
**2019-07-16**

FECHA DE EXPIRACION  
**2029-07-16**

*[Firma]*  
DIRECCION GENERAL

*[Firma]*  
FIRMA DEL ESPECIALISTA

000070754

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 060271856-1

CCOULA DE  
**CIUDADANIA**  
APellidos y Nombres  
**AVALOS ARIAS**  
**FRANCISCO DAVID**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO**  
**RIOBAMBA**  
**VELASCO**

FECHA DE NACIMIENTO **1991-02-02**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

*[Fotografía]*

*[Firma]*

*[Firma manuscrita]*

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION: 3

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CONOCOTO

ZONA: 1

JUNTA No. 0007 MASCULINO

CC N: 0602718561

**AVALOS ARIAS FRANCISCO DAVID**

N: 83060342  
0602718561

*[Fotografía]*

14-05-2021

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito,

15 DIC. 2021

*[Firma]*  
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0602718561

**Nombres del ciudadano:** AVALOS ARIAS FRANCISCO DAVID

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

**Fecha de nacimiento:** 2 DE FEBRERO DE 1991

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** AVALOS ZAMBRANO MIGUEL ANGEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARIAS JIMENEZ JAQUELIN MARIA JANNET

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 16 DE JULIO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: JORGE EDUARDO COBO DEL POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 215-658-49582



215-658-49582

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

171992814-3

**CIUDADANÍA**  
 SANCHEZ PULLAS  
 ANDRÉS SEBASTIAN

**FECHA DE NACIMIENTO**  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA

1990-11-23

**ESTADO CIVIL**  
 ECUATORIANA  
 HOMBRE  
 SOLTERO




**DISTRIBUCIÓN**  
 ECUADOR

**PROFESIÓN / CATEGORÍA**  
 ABOGADO

V444294442

**APLICACIÓN N.º / NOMBRE DEL TITULAR**  
 SANCHEZ BOHONQUEZ MARIO ANTONIO

**ABOLIDO**

**ABOLIDA**

**PULLAS ROBLES MARIA LEYOLA**

**USUARIO**

**QUITO**

2021-02-09

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2021-02-09



**FECHA DE EMISIÓN**  
 11 ABRIL 2021

**DOMICILIO** PICHINCHA  
**CIRCONSCRIPCIÓN** 1  
**CANTÓN** QUITO  
**PARROQUIA** JIPIJAPA  
**ZONA** 3  
**CATEGORÍA** 0007 MASCULINO

40815340

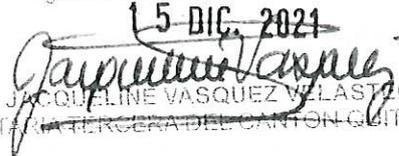


1719928143

**SANCHEZ PULLAS ANORES SEBASTIAN**



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito,

15 DIC. 2021  
  
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719928143

Nombres del ciudadano: SANCHEZ PULLAS ANDRES SEBASTIAN

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ BOHORQUEZ MARCO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PULLAS ROBLES MARIA LOYOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: JORGE EDUARDO COBO DEL POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 213-658-49743



213-658-49743

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000104238



20211701035P00421

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701035P00421						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MARZO DEL 2021, (11:47)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ PULLAS ANDRES SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719928143	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	MIÑO GALLEGOS LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711282200	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 **ESCRITURA PÚBLICA N°: 2021-17-01-035-P00421**

2

3

4 **ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL**

5

6 **OTORGADA POR:**

7 **BANCO PICHINCHA C.A.**

8

9 **A FAVOR DE:**

10 **ANDRES SEBASTIAN SANCHEZ PULLAS Y**

11 **LUIS ALBERTO MIÑO GALLEGOS**

12

13 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

14 **DI: 2 COPIAS**

15

16

17 **P.R.R.**

18 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República

19 del Ecuador, hoy día, tres (03) de marzo del año dos mil

20 veintiuno (2021), ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO

21 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito

22 Metropolitano de Quito, comparece con plena capacidad,

libertad y conocimiento, a la celebración de la presente

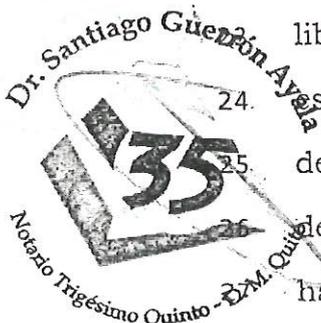
24 escritura: el señor **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, en calidad

25 de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima,

26 de acuerdo al nombramiento que se adjunta como

habilitante. El compareciente declara ser mayor de edad,

28 de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

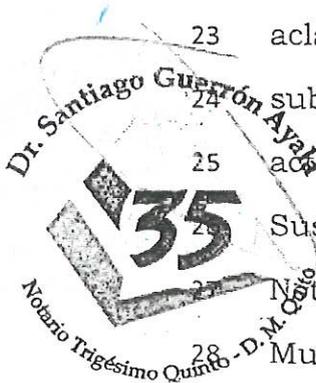
1 domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano,  
2 hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a  
3 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su  
4 documento de identificación cuya copia fotostática  
5 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura  
6 pública, y quien al suscribir el presente instrumento  
7 confiere su autorización expresa para la verificación de su  
8 información y datos personales en el "Sistema Nacional de  
9 Identificación Ciudadana" de la Dirección General de  
10 Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuyo documento  
11 generado en línea, una vez impreso se adjunta como anexo.  
12 Advertido el compareciente por mí el Notario sobre los  
13 efectos y resultados de esta escritura, así como examinado  
14 que fue en forma aislada y separada de que comparece al  
15 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
16 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve  
17 a escritura pública el contenido de la minuta que conviene  
18 en celebrar contenida en las siguientes estipulaciones:  
19 **"Señor Notario:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su  
20 cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las  
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**  
22 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el  
23 señor Santiago Bayas Paredés, en calidad de Gerente  
24 General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo  
25 al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado,  
26 mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco  
27 Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4360 y Alfonso Pereira,  
28 de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2





DR. SANTIAGO GUERRON AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco  
2 Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente  
3 General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento  
4 del Presidente del Banco, confiere Poder Especial, amplio,  
5 indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor  
6 del señor ANDRES SEBASTIAN SANCHEZ PULLAS,  
7 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de  
8 Quito, con cédula de identidad número uno siete uno nueve  
9 nueve dos ocho uno cuatro guion tres (C.I. No. 171992814-  
10 3); y, del señor LUIS ALBERTO MIÑO GALLEGOS,  
11 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de  
12 Quito, con cédula de identidad número un siete uno uno dos  
13 ocho dos dos cero guion cero (C.I. No. 171128220-0); y, para  
14 que individual o conjuntamente, a nombre y representación  
15 de Banco Pichincha Compañía Anónima, realicen los  
16 siguientes actos que se describe a continuación: **UNO.-**  
17 Celebrar contratos de constitución hipotecas ya sean  
18 abiertas o cerradas, contratos de prendas sean civiles,  
19 comerciales ordinarias, agrícolas o industriales y otras  
20 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de  
21 crédito con el Banco Pichincha C.A.. **DOS.-** Efectuar,  
22 celebrar, suscribir todos los actos, contratos de:  
23 aclaraciones, ampliaciones, rectificaciones, modificaciones,  
24 subrogaciones, ratificaciones, resciliaciones de todos los  
25 actos y contratos mencionados en este poder. **TRES.-**  
26 Suscribir correspondencia del Banco Pichincha, dirigida a  
27 Notarías, Registros de la Propiedad y/o Mercantiles,  
28 Municipios y/o Gobiernos Autónomos Descentralizados.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **CUATRO.-** Suscribir y cancelar parcial o totalmente las  
2 garantías reales sean prendas y/o hipotecas. **CINCO.-**  
3 Celebrar y suscribir los documentos de cancelación de  
4 contratos de prenda, hipoteca y todos los que sean  
5 necesarios ante el Registro Mercantil, Registro de la  
6 Propiedad, Notarias, Municipios, entidades de tránsito o  
7 ante cualquier Institución pertinente para realizar los  
8 trámites de cancelación de los contratos indicados.

9 **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** Los apoderados  
10 especiales tendrán todas las facultades para realizar los  
11 actos y contratos enunciados, debiendo ceñirse en todo a las  
12 disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del  
13 Banco Pichincha Compañía Anónima, sus políticas internas  
14 y las decisiones de los órganos competentes del Banco  
15 Pichincha Compañía Anónima. En especial deberán ceñirse  
16 a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrán  
17 que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.-**

18 **PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es  
19 indefinido a contarse desde esta fecha, sin perjuicio de lo  
20 cual éste poder podrá ser revocado por el Banco Pichincha  
21 Compañía Anónima en cualquier momento. Este poder no  
22 deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados.

23 **QUINTA.- ACLARACIÓN.-** Expresamente se deja constancia  
24 que el otorgamiento de este poder especial no modifica o  
25 altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita  
26 el derecho de nombrar otros apoderados especiales en  
27 cualquier momento. Los apoderados ejercerán el mandato  
28 mientras sean funcionarios del Banco Pichincha Compañía



135  
Dr. Santiago Guerrero Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Q.



DR. SANTIAGO GUERRON AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Anónima o hasta cuando el poder sea revocado, lo que  
2 ocurra primero. Señor Notario, sírvase añadir todas las  
3 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del  
4 presente instrumento y copia certificada de la  
5 protocolización del nombramiento del Gerente General del  
6 Banco Pichincha Compañía Anónima, como documento  
7 habilitante." Hasta aquí la minuta, que queda elevada a  
8 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el  
9 abogado Patricio Moya Camacho, con matrícula  
10 profesional número diecisiete guion dos mil diecisiete  
11 guion seiscientos treinta y dos del Foro de Abogados.  
12 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura  
13 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y  
14 leída que le fue por mí, el Notario, al compareciente, aquel  
15 se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo  
16 en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría  
17 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

18

19

20

21

22

SANTIAGO BAYAS PAREDES

C.C. No. 1705254561

Dr. Santiago Guerrón Ayala

24



26

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

27

28



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2021

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ REC. C. E. PICHINCHA-QUITO-NT 35- PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 212-394-25916



212-394-25916

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2021

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 212-394-25935



212-394-25935



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

N. 170525456-1

CEDEJA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BAYAS PAREDES SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
ZONIA CATALINA ERAZO





INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO

PROFESION / OCUPACION  
EMPLEADO

V43492222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BAYAS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LUCIO BENITEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2017-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-11-07





CERTIFICADO DE VOTACION  
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: PICHINCHA  
CIRCUNSCRIPCION: 3  
CANTON: QUITO  
PARROQUIA: CUMBAYA  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0005 MASCULINO



CRP

N° 20007666  
1705254561



cc N° 1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO

CIUDADANO(A)  
ESTE DOCUMENTO GENERALMENTE SE USARÁ  
SOLAMENTE PARA EFECTOS DE VOTACIÓN

*Jose R. Bayas*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

3 MAR 2021

Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito



Quito D.M., 17 de abril de 2020.

Señor  
Santiago Bayas Paredes  
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el jueves 16 de abril del 2020, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

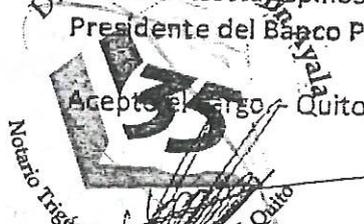
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3 de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el notario 3 de Quito (Resolución aprobatoria No. SB-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente

  
Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Antonio Acosta Espinosa  
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. Quito, 17 de abril del 2020.

  
Santiago Bayas Paredes  
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

03 MAR 2021

TRÁMITE NÚMERO: 17613

\*5639855EBKKAIZ\*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	13827
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6223
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

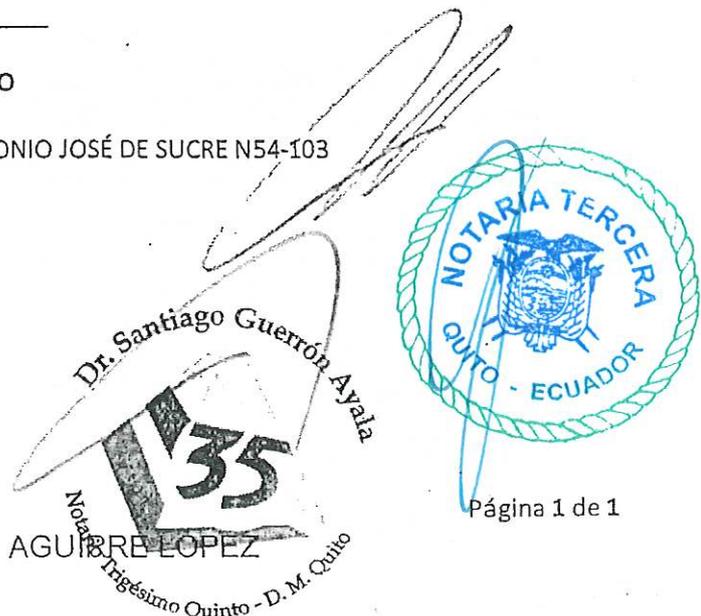
REF. Y CODIF. ESTATU. RM# 4053 DEL 19/07/2019 NOT. 3 DEL 03/06/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Página 1 de 1

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
Registrador Mercantil del Cantón Quito



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790010937001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BAYAS PAREDES SANTIAGO  
**CONTADOR:** CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/02/1917      **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/02/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60  
 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL  
 MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261  
 QUITO Email: echisaguano@pichincha.com Telefono: Trabajo: 022980980  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
  - \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
  - \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

En uso de la facultad concedida por el  
 numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,  
 doy fe que la fotocopia que antecede,  
 guarda conformidad con el documento  
 que me fuera exhibido.

03 MAR 2021

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia  
 información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a  
 de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en  
 Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando  
 bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0%.

Dr. Santiago Guerrero  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 AGENCIA  
 USUARIO: [ ]  
 FIRMA DEL AGENTE RESPONSABLE  
 ATRIBUCIÓN TRANSACCIONAL  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
 derivan (Art. 17 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: M. J. [ ] Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 05/02/2018 17:38:49





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001  
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 394	ABIERTOS:	271
JURISDICCION:	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	123

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



03 MAR 2021

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 DIRECCIÓN ZONAL 9  
 Se verifica que los documentos de people  
 certificados de veracidad originales firmados por  
 el contribuyente son los que se exhibieron.  
 COD: SC34931  
 05 FEB 2021



SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MJVS250817 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE fecha y hora: 03/03/2021 17:38:49

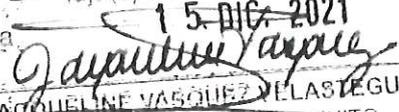




**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 **ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035- P00421**  
 2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA**  
 3 **COPIA CERTIFICADA DE: PODER ESPECIAL,** OTORGADA  
 4 POR: BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: ANDRES  
 5 SEBASTIAN SANCHEZ PULLAS y LUIS ALBERTO MIÑO  
 6 GALLEGOS, Firmado en Quito, el tres de marzo del dos mil  
 7 veintiuno. Doy fe. - P.R.R.

8   
 9  
 10  
 11  
 12  
 13 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
 14 **Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito**

15  
 16  
 17 Es compulsada de la copia certificada que  
 18 en 7 foja(s) me fue presentada.-  
 19 Quito, a 15 DIC 2021  
 20   
 21 **DRA. JACQUELINE VASQUEZ VILLASTEGUI**  
 22 **NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**

23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28



Factura: 002-002-000105881



20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN 20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2021, (15:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., JUNTO CON LA RAZON DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DELCANTÓN QUITO. (DI: 2 COPIAS)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha

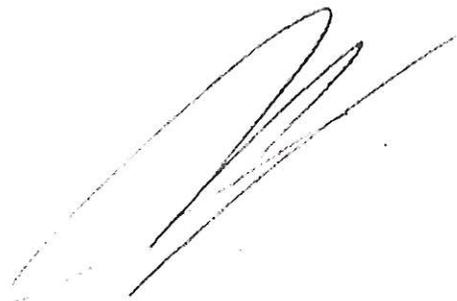


Quito, 23 de abril del 2021

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,

  
Ab. Gabriela Ycaza Pesantes  
Matrícula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 06 de abril de 2021.

Señor  
Santiago Bayas Paredes  
Presente. -

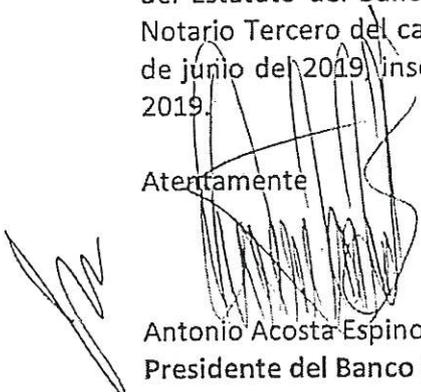
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 16 de marzo del 2021, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. SB-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019) inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente

  
Antonio Acosta Espinosa  
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 06 de abril de 2021.

  
Santiago Bayas Paredes  
C.I. 170525456-1



TRÁMITE NÚMERO: 21423



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	62523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7284
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

REF.COD.EST.- RM.- 4053 DEL 19/07/2019.- NOTARIA TERCERA /QUITO /03/06/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1                    ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798  
2    **PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la Abogada Gabriela Ycaza  
3    Pesantes, con matrícula profesional número diez mil doscientos  
4    sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Guayas, en esta fecha  
5    y en tres fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro  
6    de Escrituras Públicas a mi cargo; el NOMBRAMIENTO DE  
7    GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO  
8    AL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN  
9    DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN  
10   QUITO, que antecede. - Quito a veinte y tres de abril de dos mil  
11   veinte y uno. Doy fe. - ...

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

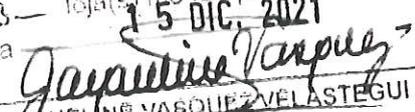
1                   **ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798**  
2    Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta  
3    **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN**  
4    **DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL**  
5    **BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR**  
6    **SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE**  
7    **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN**  
8    **QUITO, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y**  
9    **tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe. -..**

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16



**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Es compulsada de la copia certificada que  
en 3 foja(s) me fue presentada.-  
Quito, a 15 DIC. 2021  
  
**DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

## CORPORACION SOCIAL CIUDAD DEL MAR

Manta, 08 de Diciembre del 2021

### CERTIFICADO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES Y EXPENSAS.

Por medio del presente documento, yo Fabricio Marcelo Intriago Medina con cédula de identidad N° 130762537-4 y en mi calidad de ADMINISTRADOR de la Corporación Social Ciudad del Mar con RUC 1391794193001, CERTIFICO:

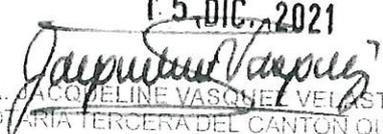
Que la Sra. Marjorie Buenaventura Aleívar propietaria del departamento 3B ubicado en el edificio Palm Beach del lote 15-6C4P-07A se encuentra al día en las contribuciones y expensas de la urbanización, detallando que se encuentra cancelado hasta el mes de Diciembre del 2021, es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Se expide el presente Certificado para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
**Fabricio Intriago Medina**  
**ADMINISTRADOR**  
C.I# 1307625374

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito,

15 DIC 2021  
  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Corporación Social Ciudad del Mar  
Manta, Km 1/2 via San Mateo  
2388012 - 0979747023  
administracion@ciudaddelmarmanta.ec



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**COMPROBANTE DE PAGO #: 001017/009758**

Fecha: 12/13/2021

Contribuyente: MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO

VP-8336421

Identificación: CI 1705136461

Teléfono: p

Correo:

Dirección: P

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2021	T/2021/050205	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	2.14	0.00	0.00	0.00	0.00	2.14	2.14
<b>Total:</b>								<b>2.14</b>	<b>2.14</b>

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Tarjeta de Crédito	13/12/2021	Diners Club	MANTA/ IRIS BASTIDAS	36085703004951	2.14	0.00	0.00	2.14
<b>Total:</b>					<b>2.14</b>		<b>0.00</b>	<b>2.14</b>

mario\_gavilanes 13/12/2021 16:56:15



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**COMPROBANTE DE PAGO #: 001017/009755**

Fecha: 12/13/2021

Contribuyente: AVALOS ARIAS FRANCISCO DAVID

VP-2926421

Identificación: CI 0602718561

Teléfono:

Correo:

Dirección: CALLE: PRINCIPAL NÚMERO: LOTE 1 REFERENCIA: A  
 QUINIENTOS METROS DEL INFA

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2021	T/2021/050202	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	534.00	0.00	0.00	0.00	0.00	534.00	534.00
2021	T/2021/050202	DE ALCABALAS	1,780.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,780.00	1,780.00
<b>Total:</b>								<b>2,314.00</b>	<b>2,314.00</b>

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Tarjeta de Crédito	13/12/2021	Visa-Pichincha	MANTA/ LUISA ABAD	4500810001794816	2,314.00	0.00	0.00	2,314.00
<b>Total:</b>					<b>2,314.00</b>		<b>0.00</b>	<b>2,314.00</b>

mario\_gavilanes 13/12/2021 16:50:55



CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI      Contribuyente Especial: NO      Fecha de Resolución:

**COMPROBANTE DE PAGO #: 001017/009756**

Fecha: 12/13/2021

Contribuyente: MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO

VP-7136421

Identificación: CI 1705136461      Teléfono: p

Correo:

Dirección: P

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2021	T/2021/050203	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	34.56	0.00	0.00	0.00	0.00	34.56	34.56
<b>Total:</b>								<b>34.56</b>	<b>34.56</b>

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Tarjeta de Crédito	13/12/2021	Diners Club	MANTA/ IRIS BASTIDAS	36085703004951	34.56	0.00	0.00	34.56
<b>Total:</b>					<b>34.56</b>		<b>0.00</b>	<b>34.56</b>

mario\_gavilanes 13/12/2021 16:54:22



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI      Contribuyente Especial: NO      Fecha de Resolución:

**COMPROBANTE DE PAGO #: 001017/009757**

Fecha: 12/13/2021

Contribuyente: MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO

VP-2336421

Identificación: CI 1705136461      Teléfono: p

Correo:

Dirección: P

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2021	T/2021/050204	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	4.00
<b>Total:</b>								<b>4.00</b>	<b>4.00</b>

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Tarjeta de Crédito	13/12/2021	Diners Club	MANTA/ IRIS BASTIDAS	36085703004951	4.00	0.00	0.00	4.00
<b>Total:</b>					<b>4.00</b>		<b>0.00</b>	<b>4.00</b>

mario\_gavilanes 13/12/2021 16:55:17

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**COMPROBANTE DE PAGO**

**N° 410243**

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-34-20-39-005	7.21	\$ 3293.92

2021-12-15 11:00:25			
Dirección	Año	Control	N° Título
EDIFICIO PALM BEACH ESTACIONAMIENTO 3B	2021	490560	410243

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	1717428575
MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	1705136461

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.19	-0.08	0.11
MEJORAS 2012	0.16	-0.06	0.10
MEJORAS 2013	0.28	-0.11	0.17
MEJORAS 2014	0.29	-0.12	0.17
MEJORAS 2016	0.02	-0.01	0.01
MEJORAS 2017	0.43	-0.17	0.26
MEJORAS 2018	0.72	-0.29	0.43
MEJORAS 2019	0.05	-0.02	0.03
MEJORAS 2020	1.08	-0.43	0.65
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 1.93</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 1.93</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0.00</b>

Fecha de pago: 2021-01-10 19:14:37 - . BANCO DEL PACIFICO S.A.  
Saldo sujeto a variación por regurgaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3975126484280

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 410242

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-34-20-39-019	80.62	\$ 87408.66

2021-12-15 11:01:06			
Dirección	Año	Control	Nº Título
EDIFICIO PALM BEACH DEPARTAMENTO 3B	2021	490558	410242

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	1717428575
MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	1705136461

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	33.98	-3.40	30.58
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	5.44	-2.07	3.37
MEJORAS 2012	4.40	-1.67	2.73
MEJORAS 2013	7.71	-2.93	4.78
MEJORAS 2014	8.14	-3.09	5.05
MEJORAS 2015	0.08	-0.03	0.05
MEJORAS 2016	0.57	-0.22	0.35
MEJORAS 2017	12.13	-4.61	7.52
MEJORAS 2018	20.24	-7.69	12.55
MEJORAS 2019	1.25	-0.48	0.77
MEJORAS 2020	28.63	-10.88	17.75
TASA DE SEGURIDAD	29.73	0.00	29.73
TOTAL A PAGAR			\$ 115.23
VALOR PAGADO			\$ 115.23
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2021-01-10 19:12:32 - , BANCO DEL PACIFICO S.A.  
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4044731050056

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
CANTÓN MANTA



FIRMES CON EL CAMBIO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

## COMPROBANTE DE PAGO

Nº 525580

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-34-20-39-010	2.73	\$ 3625.09

2021-12-15 10:53:03			
Dirección	Año	Control	Nº Título
EDIFICIO PALM BEACH BODEGA 2B	2021	531564	525580

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	1717428575
MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	1705136461

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.09	0.00	0.09
MEJORAS 2012	0.08	0.00	0.08
MEJORAS 2013	0.13	0.00	0.13
MEJORAS 2014	0.14	0.00	0.14
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.21	0.00	0.21
MEJORAS 2017	0.21	0.00	0.21
MEJORAS 2018	0.35	0.00	0.35
MEJORAS 2019	0.03	0.00	0.03
MEJORAS 2020	0.70	0.00	0.70
TOTAL A PAGAR			\$ 1.95
VALOR PAGADO			\$ 1.95
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2021-11-11 08:57:57 - . BANCO DEL PACIFICO S.A.  
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1749728841716

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



CERTIFICADO DE DOCUMENTO MATERIALIZADO  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





FIRMES CON  
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 122021-050360

N° ELECTRÓNICO : 214852

Fecha: 2021-12-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-34-20-39-010

Ubicado en: EDIFICIO PALM BEACH BODEGA 2B

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 4.81 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 1.85 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 2.73 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1705136461	MONCAYO JUANEDA-EDMUNDO ENRIQUE RICARDO
1717428575	BUENAVENTURA ALCIVAR-MARJORIE

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 532.35

CONSTRUCCIÓN: 3,092.74

AVALÚO TOTAL: 3,625.09

SON: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES 09/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



150989QAUQEOC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-12-15 10:50:55



FIRMES CON  
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 122021-050356

N° ELECTRÓNICO : 214851

Fecha: 2021-12-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-34-20-39-005

Ubicado en: EDIFICIO PALM BEACH ESTACIONAMIENTO 3B

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 12.5 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 4.86 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 7.21 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1705136461	MONCAYO JUANEDA-EDMUNDO ENRIQUE RICARDO
1717428575	BUENAVENTURA ALCIVAR-MARJORIE

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 1,405.95

CONSTRUCCIÓN: 233.79

AVALÚO TOTAL: 1,639.74

SON: UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 74/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



150985YTGJ5XS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2021-12-15 10:21:43





FIRMES CON  
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 122021-050361

N° ELECTRÓNICO : 214853

Fecha: 2021-12-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-34-20-39-019

Ubicado en: EDIFICIO PALM BEACH DEPARTAMENTO 3B

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 140.33 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 54.39 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 80.62 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1705136461	MONCAYO JUANEDA-EDMUNDO ENRIQUE RICARDO
1717428575	BUENAVENTURA ALCIVAR-MARJORIE

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 15,720.90

CONSTRUCCIÓN: 90,423.10

AVALÚO TOTAL: 106,144.00

SON: CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



CERTIFICADO DE AVALÚO  
CANTÓN MANTA

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



150990UNNWCJS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-12-15 10:19:08

Ficha Registral-Bien Inmueble

56964

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21028373  
Certifico hasta el día 2021-11-11:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1342039010  
Fecha de Apertura: jueves, 21 julio 2016  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: EDIFICIO PALM BEACH

Tipo de Predio: Bodega  
Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:** BODEGA 2B- PLANTA BAJA .UBICADO SOBRE EL NIVEL + 0,33 DEL EDIFICIO DENOMINADO PALM BEACH. Ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar.Por arriba: lindera con Departamento 1B en 4,81m2. Por abajo: lindera con terreno edificio en 4,81m2. Por el norte; lindera con Bodega 1B en 2,19m. Por el sur: lindera con área común circulación en 2,19m. Por el este ;lindera con área común circulación en 2,20m. Por el oeste: lindera con Dormitorio Servicio C en 2,20m. Área : 4,81m2. Bodega 2B, Área Neta 4,81m2 .Alícuotas 0,0044% Área Terreno 2,73m2 Área Común 1,85 m2 Área Total 6,66m2 .

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	3514 viernes, 16 octubre 2015	74870	74884
COMPRA VENTA	DONACION Y RESERVA DE USO, GOCE, USUFRUCTO Y HABITACION	1323 miércoles, 08 junio 2016	34228	34267
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	16 jueves, 21 julio 2016	789	844
PLANOS	PLANOS	23 jueves, 21 julio 2016	316	323
COMPRA VENTA	SUBDIVISION DE UNA PROPIEDAD	2002 lunes, 15 agosto 2016	50509	50611

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 1 / 5 ] COMPRVENTA

Inscrito el: viernes, 16 octubre 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: TOSAGUA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 mayo 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado Urbanización Ciudad del Mar de ésta Ciudad de Manta. La compraventa queda determinada así: Los Cónyuges Jean Gary Zambrano Andrade y su Cónyuge Mercedes Ximena García Cantos, el cincuenta por ciento del cuerpo de terreno, es decir la mitad del mismo, y los Cónyuges Edmundo Enrique Ricardo Moncayo Juaneda y su Cónyuge Marjorie Buenaventura Alcivar, parte de sus derechos que le corresponden, consistente en un cuerpo de terreno de Ciento tres metros cincuenta y dos centímetros (equivalente al dieciséis punto sesenta y seis por ciento) De tal manera que el cuerpo de terreno quedará dividido en tres partes iguales para los Cónyuges actuales compradores Kleper Niwton Bowen Vélez y su cónyuge, Gina Emperatriz Alcivar Salazar, Joseph Luckeala Cano Farah y su cónyuge Dayse Genyeva Margarita Cedeño Zambrano, y Cónyuges Edmundo Enrique Ricardo Moncayo Juaneda y Sra. Marjorie Buenaventura Alcivar, de doscientos siete metros cuatro centímetros para cada uno de ellos, equivalente al treinta y tres punto treinta y tres por ciento, que sumados las tres partes iguales da un total de Seiscientos veintiuno metros trece centímetros (Cien por ciento) Cuerpo donde será construido un Edificio que será declarado de Propiedad Horizontal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALCIVAR SALAZAR GINA EMPERATRIZ	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BOWEN VELEZ KLEPER NIWTON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CEDENO ZAMBRANO DAYSE GENOVEVA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CANO FARAH JOSEPH LUCKEALA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCIA CANTOS MERCEDES XIMENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO ANDRADE JEAN GARY	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1475	jueves, 07 junio 2012	27748	27780

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 5 ] DONACION Y RESERVA DE USO, GOCE, USUFRUCTO Y HABITACION

Inscrito el: miércoles, 08 junio 2016

Número de Inscripción : 1323

Folio Inicial: 34228

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2914

Folio Final : 34267

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: TOSAGUA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 mayo 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DONACION - CLAUSULA ESPECIAL. Los donantes Kleper Niwton Bowen Vélez y Gina Emperatriz Alcivar Salazar expresan que se reservan para sí, el derecho de uso, goce, usufructo y habitación de los inmuebles materia de la donación, declarando que a falta de los usufructuarios se consolidarán el dominio, el uso, goce y posesión a favor de los donatarios, sin tramites legal alguno. El lote número 15-07A, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el cantón Manta. Area total: SEISCIENTOS VEINTIUNO COMA TRECE METROS CUADRADOS (621,13 m2). Donación que se hacemos en el cincuenta por ciento para cada uno de nuestros hijo, de todos los bienes constantes en la cláusula anterior.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DONANTE - USUFRUCTUARIO	ALCIVAR SALAZAR GINA EMPERATRIZ	CASADO(A)	MANTA
DONANTE - USUFRUCTUARIO	BOWEN VELEZ KLEPER NIWTON	CASADO(A)	MANTA
DONATARIO	BOWEN ALCIVAR ERWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
DONATARIO	BOWEN ALCIVAR MARIA JHAEL	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3514	viernes, 16 octubre 2015	74870	74884

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[3 / 5 ] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: jueves, 21 julio 2016

Número de Inscripción : 16

Folio Inicial: 789

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3809

Folio Final : 844

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 julio 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Denominado PALM BEACH, Inmueble consistente en el lote número 15-07A, perteneciente a la urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta. Se deja constancia que los señores Bowen Velez Kleper Niwton y su cónyuge, Gina Emperatriz Alcivar Salazar, se siguen reservando el derecho de Uso, Usufructo y Habitación de los inmuebles materia de la Donación, declarando que a falta de los Usufructuarios se consolidaran el dominio, el Uso, Goce y posesión a favor de los Donatarios, sin tramite legal

alguno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR ERWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR MARIA JHAEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ZAMBRANO DAYSE GENOVEVA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANO FARAH JOSEPH LUCKEALA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1323	miércoles, 08 junio 2016	34228	34267
COMPRA VENTA	3514	viernes, 16 octubre 2015	74870	74884

Registro de : PLANOS

[ 4 / 5 ] PLANOS

Inscrito el: jueves, 21 julio 2016

Número de Inscripción : 23

Folio Inicial: 316

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3810

Folio Final : 323

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 julio 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio denominado PALM BEACH, Inmueble consistente en el lote número 15-07A, perteneciente a la urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR ERWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR MARIA JHAEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ZAMBRANO DAYSE GENOVEVA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANO FARAH JOSEPH LUCKEALA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	16	jueves, 21 julio 2016	789	844

Registro de : COMPRA VENTA

[ 5 / 5 ] SUBDIVISION DE UNA PROPIEDAD

Inscrito el: lunes, 15 agosto 2016

Número de Inscripción : 2002

Folio Inicial: 50509

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4333

Folio Final : 50611

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 agosto 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, a los señores EDMUNDO ENRIQUE RICARDO MONCAYO JUANEDA y señora MARJORIE BUENAVENTURA ALCIVAR les corresponde los siguientes departamentos ESTACIONAMIENTO 1A, ESTACIONAMIENTO 3B, BODEGA 2A, BODEGA 2B, DORMITORIO SERVICIO A, DEPARTAMENTO 1A y DEPARTAMENTO 3B, a los cónyuges JOSEPH LUCKEALA CANO FARAH y señora DAYSE GENOVEVA MARGARITA CEDEÑO ZAMBRANO, le corresponde ESTACIONAMIENTO 2A/ ESTACIONAMIENTO 2B, DORMITORIO DE SERVICIO C, DEPARTAMENTO 2A y DEPARTAMENTO 2B y a los señores MARIA JHAEL BOWEN ALCIVAR y ERWIN



ALEJANDRO BOWEN ALCIVAR les corresponde ESTACIONAMIENTO 1B, ESTACIONAMIENTO 3A, BODEGA 1A, BODEGA 1B, DORMITORIO SERVICIO B, DEPARTAMENTO 1B, DEPARTAMENTO 3A. Declaran los Cónyuges KLEPER NIWTON BOWEN VELEZ y señora GINA EMPERATRIZ ALCIVAR SALAZAR, que renuncian al usufructo inscrito el ocho de junio de dos mil dieciséis, contrato realizado en la Notaría Primea del Cantón Tosagua, el veinte de mayo del dos mil dieciséis, unica exclusivamente a la parte que de acuerdo a la Subdivisión detallada le corresponde a los señores, EDMUNDO ENRIQUE RICARDO MONCAYO JUANEDA, MARJORIE BUENAVENTURA ALCIVAR, JOSEPH LUCKEALA CANO FARAH, DAYSE GENOVEVA MARGARITA CEDEÑO ZAMBRANO, manteniendo el Usufructo que les corresponde a los señores MARIA JAHIEL BOWEN ALCIVAR y ERWIN ALEJANDRO BOWEN ALCIVAR, sobre la totalidad de los siguientes inmuebles: ESTACIONAMIENTO 1B, ESTACIONAMIENTO 3A, BODEGA 1A, BODEGA 1B, DORMITORIO SERVICIO B, DEPARTAMENTO 1B, DEPARTAMENTO 3A.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANO FARAH JOSEPH LUCKEALA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR ERWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR MARIA JHAEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ZAMBRANO DAYSE GENOVEVA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE - USUFRUCTUARIO	BOWEN VELEZ KLEPER NIWTON	CASADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE - USUFRUCTUARIO	ALCIVAR SALAZAR GINA EMPERATRIZ	CASADO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	16	jueves, 21 julio 2016	789	844

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-11-11

Elaborado por Servicio en Línea

A petición de : BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21028373 certifico hasta el día 2021-11-11, la Ficha Registral Número: 56964.



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 4/4

Válido por 60 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 7 6 2 5 P 9 S S C H Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



Ficha Registral-Bien Inmueble

56957

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21026903  
Certifico hasta el día 2021-10-26:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1342039005  
Fecha de Apertura: jueves, 21 julio 2016  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: EDIFICIO PALM BEACH

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO  
Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:** ESTACIONAMIENTO 3B - PLANTA BAJA. UBICADO SOBRE EL NIVEL + 0,33 DEL EDIFICIO DENOMINADO PALM BEACH. Ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar. Por arriba: lindera con vacío y Departamento 2A en 12,50m<sup>2</sup>. Por abajo: lindera con terreno edificio en 12,50m<sup>2</sup>. Por el Noreste; lindera con área común circulación en 2,50m. Por el Suroeste: lindera con área común circulación en 2,50m. Por el Sureste: lindera con área común circulación en 5,00m. Por el Noroeste: lindera con área común circulación en 5,00m. Área: 12,50m<sup>2</sup>. Estacionamiento 3B, Área Neta 12,50 m<sup>2</sup> Alicuotas 0,0116% Área Terreno 7,21 m<sup>2</sup> Área Común 4,86 m<sup>2</sup> Área Total 17,36 m<sup>2</sup>.

**SOLVENCIA:** EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3514 viernes, 16 octubre 2015	74870	74884
COMPRA VENTA	DONACIÓN Y RESERVA DE USO, GOCE, USUFRUCTO Y HABITACION	1323 miércoles, 08 junio 2016	34228	34267
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	16 jueves, 21 julio 2016	789	844
PLANOS	PLANOS	23 jueves, 21 julio 2016	316	323
COMPRA VENTA	SUBDIVISION DE UNA PROPIEDAD	2002 lunes, 15 agosto 2016	50509	50611

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 1 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 16 octubre 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: TOSAGUA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 mayo 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado Urbanización Ciudad del Mar de ésta Ciudad de Manta. La compraventa queda determinada así: Los Cónyuges Jean Gary Zambrano Andrade y su Cónyuge Mercedes Ximena García Cantos, el cincuenta por ciento del cuerpo de terreno, es decir la mitad del mismo, y los Cónyuges Edmundo Enrique Ricardo Moncayo Juaneda y su Cónyuge Marjorie Buenaventura Alcivar, parte de sus derechos que le corresponden, consistente en un cuerpo de terreno de Ciento tres metros cincuenta y dos centímetros (equivalente al dieciséis punto sesenta y seis por ciento) De tal manera que el cuerpo de terreno quedará dividido en tres partes iguales para los Cónyuges actuales compradores Kleper Niwton Bowen Vélez y su cónyuge, Gina Emperatriz Alcivar Salazar, Joseph Luckeala Cano Farah y su cónyuge Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, y Cónyuges Edmundo Enrique Ricardo Moncayo Juaneda y Sra. Marjorie Buenaventura Alcivar, de doscientos siete metros cuatro centímetros para cada uno de ellos, equivalente al treinta y tres punto treinta y tres por ciento, que sumados las tres partes iguales da un total de Seiscientos veintiuno metros trece centímetros (Cien por ciento) Cuerpo donde será construido un Edificio que será declarado de Propiedad Horizontal.

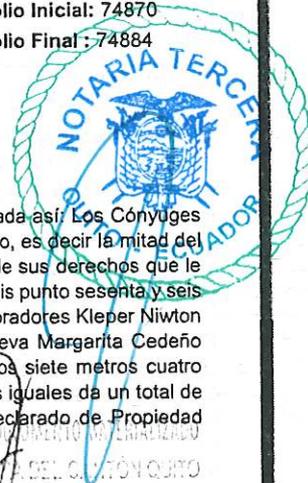
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3514

Folio Inicial: 74870

Número de Repertorio: 8735

Folio Final: 74884



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALCIVAR SALAZAR GINA EMPERATRIZ	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BOWEN VELEZ KLEPER NIWTON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CEDENO ZAMBRANO DAYSE GENOVEVA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CANO FARAH JOSEPH LUCKEALA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCIA CANTOS MERCEDES XIMENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO ANDRADE JEAN GARY	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1475	jueves, 07 junio 2012	27748	27780

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 5 ] DONACION Y RESERVA DE USO, GOCE, USUFRUCTO Y HABITACION

Inscrito el: miércoles, 08 junio 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 1323 Folio Inicial: 34228

Número de Repertorio: 2914 Folio Final : 34267

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: TOSAGUA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 mayo 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DONACION - CLAUSULA ESPECIAL. Los donantes Kleper Niwton Bowen Vélez y Gina Emperatriz Alcívar Salazar expresan que se reservan para sí, el derecho de uso, goce, usufructo y habitación de los inmuebles materia de la donación, declarando que a falta de los usufructuarios se consolidarán el dominio, el uso, goce y posesión a favor de los donatarios, sin tramites legal alguno. El lote número 15-07A, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el cantón Manta. Area total: SEISCIENTOS VEINTIUNO COMA TRECE METROS CUADRADOS (621,13 m2). Donación que se hacemos en el cincuenta por ciento para cada uno de nuestros hijo, de todos los bienes constantes en la cláusula anterior.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DONANTE - USUFRUCTUARIO	ALCIVAR SALAZAR GINA EMPERATRIZ	CASADO(A)	MANTA
DONANTE - USUFRUCTUARIO	BOWEN VELEZ KLEPER NIWTON	CASADO(A)	MANTA
DONATARIO	BOWEN ALCIVAR ERWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
DONATARIO	BOWEN ALCIVAR MARIA JHAEL	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3514	viernes, 16 octubre 2015	74870	74884

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[3 / 5 ] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: jueves, 21 julio 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 16 Folio Inicial: 789

Número de Repertorio: 3809 Folio Final : 844

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 julio 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Denominado PALM BEACH, Inmueble consistente en el lote número 15-07A; perteneciente a la urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta. Se deja constancia que los señores Bowen Velez Kleper Niwton y su cónyuge, Gina Emperatriz Alcívar Salazar, se siguen reservando el derecho de Uso, Usufructo y Habitación de los inmuebles materia de la Donación, declarando que a falta de los Usufructuarios se consolidaran el dominio, el Uso, Goce y posesión a favor de los Donatarios, sin tramite legal

alguno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR ERWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR MARIA JHAEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ZAMBRANO DAYSE GENOVEVA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANO FARAH JOSEPH LUCKEALA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1323	miércoles, 08 junio 2016	34228	34267
COMPRA VENTA	3514	viernes, 16 octubre 2015	74870	74884

Registro de : PLANOS

[4 / 5 ] PLANOS

Inscrito el: jueves, 21 julio 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 julio 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio denominado PALM BEACH, Inmueble consistente en el lote número 15-07A, perteneciente a la urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR ERWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR MARIA JHAEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ZAMBRANO DAYSE GENOVEVA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANO FARAH JOSEPH LUCKEALA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	16	jueves, 21 julio 2016	789	844

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5 ] SUBDIVISION DE UNA PROPIEDAD

Inscrito el: lunes, 15 agosto 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 agosto 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, a los señores EDMUNDO ENRIQUE RICARDO MONCAYO JUANEDA Y señora MARJORIE BUENAVENTURA ALCIVAR les corresponde los siguientes departamentos ESTACIONAMIENTO 1A, ESTACIONAMIENTO 3B, BODEGA 2A, BODEGA 2B, DORMITORIO SERVICIO A, DEPARTAMENTO 1A y DEPARTAMENTO 3B, a los cónyuges JOSEPH LUCKEALA CANO FARAH y señora DAYSE GENOVEVA MARGARITA CEDEÑO ZAMBRANO, le corresponde ESTACIONAMIENTO 2A, ESTACIONAMIENTO 2B, DORMITORIO DE SERVICIO C, DEPARTAMENTO 2A y DEPARTAMENTO 2B y a los señores MARIA JHAEL BOWEN ALCIVAR y ERWIN

Número de Inscripción : 2002  
Número de Repertorio: 4333

Folio Inicial: 50609  
Folio Final: 50611



ALEJANDRO BOWEN ALCIVAR les corresponde ESTACIONAMIENTO 1B, ESTACIONAMIENTO 3A, BODEGA 1A, BODEGA 1B, DORMITORIO SERVICIO B, DEPARTAMENTO 1B, DEPARTAMENTO 3A. Declaran los Cónyuges KLEPER NIWTON BOWEN VELEZ y señora GINA EMPERATRIZ ALCIVAR SALAZAR, que renuncian al usufructo inscrito el ocho de junio de dos mil dieciséis, contrato realizado en la Notaría Primea del Cantón Tosagua, el veinte de mayo del dos mil dieciséis, unica exclusivamente a la parte que de acuerdo a la Subdivisión detallada le corresponde a los señores, EDMUNDO ENRIQUE RICARDO MONCAYO JUANEDA, MARJORIE BUENAVENTURA ALCIVAR, JOSEPH LUCKEALA CANO FARAH, DAYSE GENOVEVA MARGARITA CEDEÑO ZAMBRANO, manteniendo el Usufructo que les corresponde a los señores MARIA JAHEL BOWEN ALCIVAR y ERWIN ALEJANDRO BOWEN ALCIVAR, sobre la totalidad de los siguientes inmuebles: ESTACIONAMIENTO 1B, ESTACIONAMIENTO 3A, BODEGA 1A, BODEGA 1B, DORMITORIO SERVICIO B, DEPARTAMENTO 1B, DEPARTAMENTO 3A.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANO FARAH JOSEPH LUCKEALA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR ERWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR MARIA JHAEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ZAMBRANO DAYSE GENOVEVA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE - USUFRUCTUARIO	BOWEN VELEZ KLEPER NIWTON	CASADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE - USUFRUCTUARIO	ALCIVAR SALAZAR GINA EMPERATRIZ	CASADO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	16	jueves, 21 julio 2016	789	844

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-10-26

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21026903 certifico hasta el día 2021-10-26, la Ficha Registral Número: 56957.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 5 9 2 5 4 B H Z 2 J 1



Ficha Registral-Bien Inmueble

56973

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21026903  
Certifico hasta el día 2021-12-07:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1342039019  
Fecha de Apertura: jueves, 21 julio 2016  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: EDIFICIO PAL BEACH

Tipo de Predio: Departamento  
Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:** DEPARTAMENTO 3B. TERCERA PLANTA ALTA .Ubicado sobre el nivel + 10,05 del EDIFICIO DENOMINADO PALM BEACH .Ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar .Se encuentra planificada con los ambientes: Sala, Comedor, Bar, Cocina, Lavandería, dos y medio Baños, Sala familiar, tres Dormitorios y Balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por arriba:lindera con losa cubierta en 140,33m2.Por abajo:lindera con Departamento 2B en 140,33m2.Por el norte:lindera con Departamento 3A, área común escaleras, partiendo desde el oeste hacia el este en 4,59m, desde este punto gira hacia el sur en 1,28m., desde este punto gira hacia el este en 4,84m., desde este punto gira hacia el norte en 1,28m., desde este punto gira hacia el este en 10,34m.Por el sur:lindera con vacío hacia área común circulación, partiendo desde el oeste hacia el este en 8,26m., desde este punto gira hacia el sur en 0,90m., desde este punto gira hacia el este en 3,35m., desde este punto gira hacia el norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el este en 4,00m,desde este punto gira hacia el sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el este en 0,40m., desde este punto gira hacia el sur en 0,92m., desde este punto gira hacia el este en 5,34m.Por el este: lindera con vacío hacia Estacionamientos 2B y 3A, partiendo desde el sur hacia el norte en 3,34m., desde este punto gira hacia el este en 0,56m., desde este punto gira hacia el norte en 1,50m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,40m., desde este punto gira hacia el norte en 2,97m.Por el oeste:lindera con vacío hacia área comunes jardinería e ingreso, partiendo desde el sur hacia el norte en 5,05m., desde este punto gira hacia el este en 1,74m., desde este punto gira hacia el norte en 1,20m.Área.140,33m2.Departamento 3B, Área Neta 140,33m2 Alicuotas 0,1298% Área Terreno 80,62m2 Área Común 54,39m2 Área Total 194,72m2 .

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	37 jueves, 28 septiembre 2006	1149	1149
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	24 jueves, 03 mayo 2007	1490	1552
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	54 martes, 25 septiembre 2007	2690	2714
PLANOS	PLANOS	2 viernes, 16 enero 2009	9	58
FIDEICOMISO	REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL	2 miércoles, 04 febrero 2009	26	57
PLANOS	PLANOS	15 miércoles, 18 abril 2012	168	324
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1475 jueves, 07 junio 2012	27748	27780
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3514 viernes, 16 octubre 2015	74870	74884
COMPRA VENTA	DONACION Y RESERVA DE USO, GOCE, USUFRUCTO Y HABITACION	1323 miércoles, 08 junio 2016	34228	34267
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	16 jueves, 21 julio 2016	789	844
PLANOS	PLANOS	23 jueves, 21 julio 2016	316	323
COMPRA VENTA	SUBDIVISION DE UNA PROPIEDAD	2002 lunes, 15 agosto 2016	50509	50611

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : FIDEICOMISO

CERTIFICACION SOLVENCIA INTEGRALIZADO  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

[ 1 / 12 ] FIDEICOMISO

Inscrito el: jueves, 28 septiembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA

Cantón Notaría: GUAYAS

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 julio 2006

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Los Constituyentes aportan para la constitucion del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominando Fideicomiso Piedra Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	COMPAÑIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILAIRIOS S.A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	COMPAÑIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	COMPAÑIA DUNCAN BUSINESS INC.	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES PICO JOSE DIONISIO	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES MONTALVO JORGE DIONICIO	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	TORRES REYES NIEVES LORENA	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES MONTALVO PATRICIA GIOCONDA	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	CEVALLOS MERA WALBERTO RICARDO	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	MONTALVO CABEZAS MARIA PIEDAD	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES MONTALVO IRMA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[ 2 / 12 ] FIDEICOMISO

Inscrito el: jueves, 03 mayo 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA

Cantón Notaría: GUAYAS

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 marzo 2007

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Un terreno signado con el Numero seis que tiene un area total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados ( 5, 86 hectareas)

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	COMPAÑIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILAIRIOS S.A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	COMPAÑIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	COMPAÑIA DUNCAN BUSINESS INC.	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES MERO JUAN JOSE	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[ 3 / 12 ] FIDEICOMISO

Inscrito el: martes, 25 septiembre 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Número de Inscripción : 54 Folio Inicial: 2690

Número de Repertorio: 4682 Folio Final : 2714

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 agosto 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2.006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Numero 030-20007 otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera. POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y linderos con la vía Manta-San Mateo. POR ATRÁS, setecientos dieciocho metros y linderos con la playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO; ciento ochenta y un metros mas veinte metros y linderos con camino de acceso a la playa. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y linderos con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
FIDUCIARIO	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 12 ] PLANOS

Inscrito el: viernes, 16 enero 2009

Número de Inscripción : 2

Folio Inicial: 9

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 318

Folio Final : 58

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar, Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción, El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representados por Fiducia S.A., Administradora de fondos y Fideicomisos Mercantiles. Con fecha 16 de Junio del 2.010 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que liberan los lotes Signados como Lote V UMEX 4p-05 con un área de 1.736,88m2, Lote V- UMEX 4p-04 con un área de 1.842,92m2. Lote V- UMEX 4p-03 con un área de 2.100,08m2 y Lote V- UMEX 4p -02 con un área de 1.596,85m2 y quedan en garantía 5 lotes signados como 05-50A 10p -02 de 3.565,38m2, 01-4 C2p - 12 de 1.135,64m2, 02-3C2p -06 de 860,71m2; 02-3C2p-08 de 831,47m2; y 02-3C2P-11 de 872,78m2. Con fecha 27 de Septiembre del 2.011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Manta en la que liberan 17 lotes de terrenos lo cuales se detallan a continuación. Lote N. 04-02 600,15m2. Lote N. 04-05 570,00m2. Lote N. 04-11 766,79m2. Lote N., 04-33 630,66m2. Lote N. 05-02 3.565,38m2. Lote N. 13-13 2.565,44m2. Lote N. 13-15 2.360,55m2. Lote N. 13-17 2691,74m2. Lote N. 13-19 2.563,65m2. Lote N. 13-23 708,54m2. Lote N. 13-24 2.252,66m2. Lote N. 15-02 668,42m2. Lote N. 15-05 1.051,59m2. Lote N. 15-07 873,18m2. Lote N. 15-09 873,17m2. Lote N. 15-10 1.051,61m2. Lote N. 15-17 3.026,60m2. Con fecha 24 de Noviembre del 2.011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta mediante oficio N. 504-ALC-M-JEB fechado Manta, 18 de Noviembre del 2.011 en la que liberan 25 lotes en garantías. LOTE V-UMEX 4p-01 con un area de 963,95m2. LOTE 01-4C2P-12 con un area 1.135,64m2. LOTE 02-3C2P-06 con un area de 860,71m2. LOTE 02-3C2P-08 con un area de 831,47m2. LOTE 02-3C2P-11 con un area de 872,78m2. LOTE 13-08 con un area de 637,72m2. LOTE 13-12 con un area de 697,89m2. LOTE 13-14 con un area de 697,89m2 . LOTE 13-20 con un area de 688,77m2. LOTE 04-01 con un area de 571,95m2 .LOTE 04-03 con un area de 570,00m2. LOTE 04-04 con un area de 600,00m2. LOTE 04-06 con un area de 600,00m2. LOTE 04-07 con un area de 570,00m2. LOTE 04-08 con un area de 659,45m2. LOTE 04-09 con un area de 570,00m2. LOTE 04-10 con un area de 570,00m2. LOTE 04-12 con un area de 570,00m2. LOTE 04-13 con un area de 634,85m2. LOTE 04-30 con un area de 460,95m2. LOTE 04-31 con un area de 450,42m2. LOTE 04-32 con un area de 452,57m2. LOTE 15-01 con un area de 359,58m2. LOTE 15-03 con un area de 380,87m2. LOTE 15-04 con un area de 380,87m2 Con fecha 15 de Diciembre del 2.011 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el Rediseño de la Urbanización Ciudad del Mar. Con fecha 3 de Enero del 2.012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes. V- UM Ex 4 P 01-----963,95m2 V-UM Ex 4 p 06-----6.340,90m2  
Lote Club-----7.702,28m2 Lote 13-16-----697,89m2 Lote 13-18-----698,40m2 Lote 13-21-----688,77m2 Lote 13-22-----688,77m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA Y LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION CIUDAD DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 12 ] REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el: miércoles, 04 febrero 2009

Número de Inscripción : 2

Folio Inicial: 26

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 828

Folio Final : 57

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 diciembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Reforma del Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Piedra Larga Dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	REYES REYES JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	REYES MERO JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S.A. MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA DUNCAN BUSINESS INC.	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 12 ] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 18 abril 2012

Número de Inscripción : 15

Folio Inicial: 168

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2157

Folio Final : 324

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 enero 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización de Planos y Aprobación de Rediseño de la Urbanización Ciudad del Mar El Fideicomiso Piedra Larga, representado por Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles.. sobre varios lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 12 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 07 junio 2012

Número de Inscripción : 1475

Folio Inicial: 27748

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3210

Folio Final : 27780

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA del inmueble consistente en el lote número 15-07A, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar. Frente: 16,99 m. y lindera con via 15. Atras: 22,17 m. y lindera con cerramiento. Costado derecho: 20,00 m. mas 10,35 m. y lindera con lote 15-09. Costado izquierdo: 20,00 m. más 11,25 m. y lindera con lote 15-07. Area total: 621,13 metros cuadrados. COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA DE \$ 65,218.65.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ZAMBRANO ANDRADE JEAN GARY	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GARCIA CANTOS MERCEDES XIMENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 12 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 16 octubre 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: TOSAGUA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 mayo 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado Urbanización Ciudad del Mar de ésta Ciudad de Manta. La compraventa queda determinada así: Los Cónyuges Jean Gary Zambrano Andrade y su Cónyuge Mercedes Ximena García Cantos, el cincuenta por ciento del cuerpo de terreno, es decir la mitad del mismo, y los Cónyuges Edmundo Enrique Ricardo Moncayo Juaneda y su Cónyuge Marjorie Buenaventura Alcivar, parte de sus derechos que le corresponden, consistente en un cuerpo de terreno de Ciento tres metros cincuenta y dos centímetros (equivalente al dieciséis punto sesenta y seis por ciento) De tal manera que el cuerpo de terreno quedará dividido en tres partes iguales para los Cónyuges actuales compradores Kleper Niwton Bowen Vélez y su cónyuge, Gina Emperatriz Alcivar Salazar, Joseph Luckeala Cano Farah y su cónyuge Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, y Cónyuges Edmundo Enrique Ricardo Moncayo Juaneda y Sra. Marjorie Buenaventura Alcivar, de doscientos siete metros cuatro centímetros para cada uno de ellos, equivalente al treinta y tres punto treinta y tres por ciento, que sumados las tres partes iguales da un total de Seiscientos veintiuno metros trece centímetros (Cien por ciento) Cuerpo donde será construido un Edificio que será declarado de Propiedad Horizontal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALCIVAR SALAZAR GINA EMPERATRIZ	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BOWEN VELEZ KLEPER NIWTON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CEDENO ZAMBRANO DAYSE GENOVEVA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CANO FARAH JOSEPH LUCKEALA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCÍA CANTOS MERCEDES XIMENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO ANDRADE JEAN GARY	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 12 ] DONACION Y RESERVA DE USO, GOCE, USUFRUCTO Y HABITACION

Inscrito el: miércoles, 08 junio 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: TOSAGUA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 mayo 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DONACION - CLAUSULA ESPECIAL. Los donantes Kleper Niwton Bowen Vélez y Gina Emperatriz Alcivar Salazar expresan que se reservan para sí, el derecho de uso, goce, usufructo y habitación de los inmuebles materia de la donación, declarando que a falta de los usufructuarios se consolidarán el dominio, el uso, goce y posesión a favor de los donatarios, sin tramites legal alguno. El lote número 15-07A, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el cantón Manta. Area total: SEISCIENTOS VEINTIUNO COMA TRECE METROS CUADRADOS (621,13 m2). Donación que se hacemos en el cincuenta por ciento para cada uno de nuestros hijo, de todos los bienes constantes en la cláusula anterior.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DONANTE - USUFRUCTUARIO	ALCIVAR SALAZAR GINA EMPERATRIZ	CASADO(A)	MANTA
DONANTE - USUFRUCTUARIO	BOWEN VELEZ KLEPER NIWTON	CASADO(A)	MANTA
DONATARIO	BOWEN ALCIVAR ERWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
DONATARIO	BOWEN ALCIVAR MARIA JHAEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[10 / 12 ] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: jueves, 21 julio 2016

Número de Inscripción : 16

Folio Inicial: 789



**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 3809

**Folio Final :** 844

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 13 julio 2016

**Fecha Resolución:**
**a.-Observaciones:**

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Denominado PALM BEACH, Inmueble consistente en el lote número 15-07A, perteneciente a la urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta. Se deja constancia que los señores Bowen Velez Kleper Niwton y su cónyuge, Gina Emperatriz Alcivar Salazar, se siguen reservando el derecho de Uso, Usufructo y Habitación de los inmuebles materia de la Donación, declarando que a falta de los Usufructuarios se consolidaran el dominio, el Uso, Goce y posesión a favor de los Donatarios, sin tramite legal alguno.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR ERWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR MARIA JHAEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ZAMBRANO DAYSE GENOVEVA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANO FARAH JOSEPH LUCKEALA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de :** PLANOS

[11 / 12 ] PLANOS

**Inscrito el:** jueves, 21 julio 2016

**Número de Inscripción :** 23

**Folio Inicial:** 316

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 3810

**Folio Final :** 323

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 13 julio 2016

**Fecha Resolución:**
**a.-Observaciones:**

Constitucion de Planos del Edificio denominado PALM BEACH, Inmueble consistente en el lote número 15-07A, perteneciente a la urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR ERWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR MARIA JHAEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ZAMBRANO DAYSE GENOVEVA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANO FARAH JOSEPH LUCKEALA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de :** COMPRA VENTA

[12 / 12 ] SUBDIVISION DE UNA PROPIEDAD

**Inscrito el:** lunes, 15 agosto 2016

**Número de Inscripción :** 2002

**Folio Inicial:** 50509

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 4333

**Folio Final :** 50611

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 05 agosto 2016

**Fecha Resolución:**
**a.-Observaciones:**

SUBDIVISIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, a los señores EDMUNDO ENRIQUE RICARDO MONCAYO JUANEDA Y señora MARJORIE BUENAVENTURA ALCIVAR les corresponde los siguientes departamentos ESTACIONAMIENTO 1A, ESTACIONAMIENTO 3B, BODEGA 2A, BODEGA 2B, DORMITORIO SERVICIO A, DEPARTAMENTO 1A y DEPARTAMENTO 3B, a los cónyuges JOSEPH LUCKEALA CANO FARAH y señora DAYSE GENOVEVA MARGARITA CEDEÑO ZAMBRANO, le corresponde ESTACIONAMIENTO 2A, ESTACIONAMIENTO 2B, DORMITORIO DE SERVICIO C, DEPARTAMENTO 2A y DEPARTAMENTO 2B y a los señores MARIA JHAEL BOWEN ALCIVAR y ERWIN ALEJANDRO BOWEN ALCIVAR les corresponde ESTACIONAMIENTO 1B, ESTACIONAMIENTO 3A, BODEGA 1A, BODEGA 1B, DORMITORIO

SERVICIO B, DEPARTAMENTO 1B, DEPARTAMENTO 3A. Declaran los Cónyuges KLEPER NIWTON BOWEN VELEZ y señora GINA EMPERATRIZ ALCIVAR SALAZAR, que renuncian al usufructo inscrito el ocho de junio de dos mil dieciséis, contrato realizado en la Notaría Primera del Cantón Tosagua, el veinte de mayo del dos mil dieciséis, única exclusivamente a la parte que de acuerdo a la Subdivisión detallada le corresponde a los señores, EDMUNDO ENRIQUE RICARDO MONCAYO JUANEDA, MARJORIE BUENAVENTURA ALCIVAR, JOSEPH LUCKEALA CANO FARAH, DAYSE GENOVEVA MARGARITA CEDEÑO ZAMBRANO, manteniendo el Usufructo que les corresponde a los señores MARIA JAHIEL BOWEN ALCIVAR y ERWIN ALEJANDRO BOWEN ALCIVAR, sobre la totalidad de los siguientes inmuebles: ESTACIONAMIENTO 1B, ESTACIONAMIENTO 3A, BODEGA 1A, BODEGA 1B, DORMITORIO SERVICIO B, DEPARTAMENTO 1B, DEPARTAMENTO 3A.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANO FARAH JOSEPH LUCKEALA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR ERWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BOWEN ALCIVAR MARIA JHAEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEDEÑO ZAMBRANO DAYSE GENOVEVA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE - USUFRUCTUARIO	BOWEN VELEZ KLEPER NIWTON	CASADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE - USUFRUCTUARIO	ALCIVAR SALAZAR GINA EMPERATRIZ	CASADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
FIDEICOMISO	4
PLANOS	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	12

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-12-07

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21026903 certifico hasta el día 2021-12-07, la Ficha Registral Número: 56973.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 5 9 2 6 1 L Z C G W X



N° 122021-050492

Manta, jueves 09 diciembre 2021

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE** con cédula de ciudadanía No. **1717428575**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: domingo 09 enero 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1511210IT1WRQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública **COMPRAVENTA** QUE OTORGAN **EDMUNDO ENRIQUE RICARDO MONCAYO JUANEDA** y **MARJORIE BUENAVENTURA ALCIVAR** A FAVOR DE **FRANCISCO DAVID AVALOS ARIAS** CONSTITUCIÓN DE **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** QUE OTORGAN **FRANCISCO DAVID AVALOS ARIAS** A FAVOR DEL **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**.- Firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.-

*Jacqueline Vásquez Velástegui*

**Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui**  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





**N° 122021-051492**

Manta, jueves 16 diciembre 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTALA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-34-20-39-019 perteneciente a MONCAYO JUANEDA EDMUNDO ENRIQUE RICARDO con C.C. 1705136461 Y BUENAVENTURA ALCIVAR MARJORIE con C.C. 1717428575 ubicada en EDIFICIO PALM BEACH DEPARTAMENTO 3B BARRIO URB.CIUDAD DEL MAR PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-34-20-39-005 avaluo \$1.639,74 EDIFICIO PALM BEACH ESTACIONAMIENTO 3B/, con clave catastral 1-34-20-39-010 avaluo \$3.625,09 EDIFICIO PALM BEACH BODEGA 2B cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$106,144.00 CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$178,000.00 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0  
meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 15 enero 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



152128QFLBIUB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





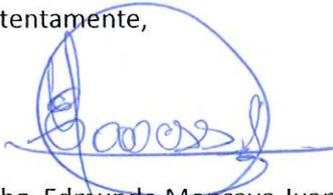
## EDIFICIO PALM BEACH

### CERTIFICACION

YO, Edmundo Enrique Ricardo Moncayo Juaneda, con cedula de identidad No 170513646-1, en calidad de ADMINISTRADOR del edificio Palm Beach, certifico:

Que con Resolución Administrativa Municipal, del año 2017, se aprueba la declaratoria de propiedad Horizontal de Palm Beach, documento donde se norma el nombramiento de las autoridades del edificio, y con tal potestad me permito CERTIFICAR que el inmueble constante en la Escritura de Subdivisión, constante con el CODIGO 20161308004P02841, realizada en la NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA, que responde a: Departamento 3B, Estacionamiento 3B, bodega 2B, tienen cancelada las alcúotas así como todos los pagos de los servicios básicos, hasta el presente mes de Diciembre del 2021, es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



Abg. Edmundo Moncayo Juaneda

Administrador

Edificio Palm Beach

Quito 9 diciembre 2021



Manta, 31 de Agosto de 2020

Señor

Edmundo Moncayo Juaneda

Presente.-

De mis consideraciones:

En la reunión de la asamblea general de copropietarios del Edificio Palm Beach, que tuvo lugar el día sábado 29 de agosto de 2020, se resolvió designarlo a usted Administrador del Edificio, de acuerdo al Reglamento Interno del Edificio aprobado con resolución No.012-ALC-M-JOZC-2016 modificatoria a la resolución No. 003-ALC-M-JOZC de la declaratoria de propiedad horizontal del edificio en mención

Los deberes y atribuciones que le confiere dicho reglamento, se encuentra tipificado en el artículo 65. En caso de ausencia, falta o impedimento, le reemplazara el presidente.

Atentamente,

Michael Santander B

Presidente

**ACEPTACION:** Yo, Edmundo Enrique Moncayo Juaneda, ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía Nol. 1705136461, por medio del presente tengo a bien manifestar la aceptación del presente nombramiento de **ADMINISTRADOR**, del edificio Palm Beach, asimismo, prometo, cumplir con la confianza entregada por los copropietarios asistentes a la Asamblea General del Edificio.

Edmundo Moncayo Juaneda

170513646-1




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131555669-4  
**SANTANDER BOGDJALIAN MICHAEL FABIAN**  
 /ESTADOS UNIDOS/  
 LUGAR DE NACIMIENTO: 01 JULIO 1988  
 DNI: 011-2 0255 02553 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 CHILLOGALLO 2001



*Michael Fabian Bogdjalian*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3553V3222  
 NACIONALIDAD: SULTEMU NO. 3ACT  
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR  
**GUSTAVO FABIAN SANTANDER AYALA**  
 AROUSIAK BOGDJALIAN  
 MANTA 04/02/2010  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 04/02/2022  
 IDENTIFICACION: PV 1363864





**ELECCIONES GENERALES 2023** REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI**

**CERTIFICADO PROVISIONAL** No. 3519

FECHA DE EMISIÓN: 12 DE ABRIL DEL 2021

Al ciudadano: SANTANDER-BOGDJALIAN MICHAEL FABIAN

portador de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1315556694

se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, por no haber sufragado, o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse en las Elecciones Generales del día 11 de abril del 2021 segunda vuelta, este documento es VÁLIDO POR 90 DIAS; puede ser presentado en cualquier trámite público o privado; y, sustituye al Certificado de Votación durante el tiempo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse.

  
 SECRETARIA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI



**NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO**



Manta, 23 Agosto 2018

Señor:

Fabricio Marcelo Intriago Medina.

Presente

De mis consideraciones

En reunión de la Junta de Directiva de la Corporación Social Ciudad del Mar que tuvo lugar el 16 de Agosto 2018, resolvió designarlo a usted **ADMINISTRADOR** de la Urbanización a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en la potaria del Cantón Manta.

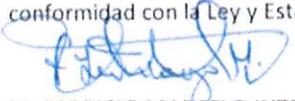
Los deberes y atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto social en su artículo trigésimo sexto. En caso de ausencia, falta o impedimento le remplazara el Presidente.

La Corporación Social Ciudad del Mar se constituyó en la ciudad de Manta el 15 de Marzo 2012. El domicilio actual de la Urbanización es en el Cantón Manta, su dirección está ubicada a una cuadra de la entrada de Petro Comercial en la Vía Manta – San Mateo.

**Atentamente**

  
**Pablo Wladimir López Ulloa**  
**PRESIDENTE**

**ACEPTACIÓN:** Yo, **FABRICIO MARCELO INTRIAGO MEDINA**, ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 130762537-4, por medio de la presente tengo a bien manifestar que **ACEPTO** el presente nombramiento de **ADMINISTRADOR** de la **URBANIZACIÓN "CIUDAD DEL MAR"**; así mismo, prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales

  
**SR. FABRICIO MARCELO INTRIAGO MEDINA**  
**C.C. 130762537-4**



Factura: 001-002-000054157



20181308005D02455



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181308005D02455

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA, comparece(n) FABRICIO MARCELO INTRIAGO MEDINA portador(a) de CÉDULA 1307625374 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACEPTACIÓN NOMBRAMIENTO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL. DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE DILIGENCIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 23 DE AGOSTO DEL 2018, (12:15).

Dr. Diego Chamorro  
NOTARIA QUINTA



FABRICIO MARCELO INTRIAGO MEDINA  
CÉDULA 1307625374



Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 130762537-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
INTRIAGO MEDINA  
FABRICIO MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
NORMA AGRIPINA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CONTABIAUDITORIA V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE INTRIAGO IBARRA MANUEL AGAPITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEDINA CALLE PIEDAD TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-04-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-03



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **MANABI**

CIRCONSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

ZONA: **1**

JUNTA No: **0012 MASCULINO**

**INTRIAGO MEDINA FABRICIO MARCELO**

Nº: **50902460**  
13077-3374



CC No: **1307826374**



**CIUDADAN@O:**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA SU SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. MEDINATAO DE LA JUV

